

Parral, de 23 Abr 2013 de 2013

DECRETO EXENTO N° 1887 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El **Decreto Alcaldicio N° 1355** de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2013.
- 3) El **Decreto Exento N° 6071** de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) La **Ley N° 19.886** Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 5) Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se requiere la compra de petróleo para abastecer la Caldera, con la cual se mantiene a una temperatura adecuada, tanto las Salas de espera, como los Box clínicos en los cuales se atienden a pacientes que asisten al Centro de Salud Familiar (CESFAM Arrau Méndez), Centro dependiente del Departamento de Salud de Parral.
- 2.- Que, el combustible requerido se encuentra disponible en Convenio Marco del Sistema de Compras Públicas a un valor de seiscientos seis pesos (\$606.-) por litro, IVA incluido, siendo el Convenio N° 1754-33-LP09 de nombre "CONVENIO MARCO POR SUMINISTRO COMBUSTIBLES", código ID 673119.
- 3.- Que, el proveedor cobra por una adquisición de combustible menor a 5.000 litros, un valor de cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un peso (\$59.491.-) IVA incluido, por flete desde la ciudad de San Carlos (VIII Región) a CESFAM Arrau Méndez de la ciudad de Parral (VII Región).

4.- Que, el proveedor **COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S. A., RUT 99.520.000-7**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.-

D E C R E T O:

1º.-**AUTORIZASE**, la adquisición de 4.300 litros de petróleo (código ID 673119) más el valor del flete, con el proveedor **COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S. A., RUT 99.520.000-7**, a través de Orden de Compra emitida por Convenio Marco en el Portal Chilecompra, por la suma total de dos millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos (**\$2.665.281.-**), IVA incluido, que se pagará contra presentación de factura respectiva a treinta (30) días y Certificado Conforme emitido por don Ricardo Mella Herrera, Jefe Administrativo del Centro de Salud Familiar CESFAM del Departamento de Salud de Parral.

2º.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 215-22-03-001, "Combustibles y lubricantes para vehículos" del presupuesto año 2013, del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/DMH/mlg
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

